

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2019– 00074- 00

Bucaramanga, Veintiocho (28) de Octubre dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito enviado por la abogada NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ, en el que informa su imposibilidad de asumir el cargo de curador ad-litem, toda vez que se encuentra desempeñando el mismo cargo en más de cinco procesos diferentes; así las cosas se accede a lo peticionado y designa al abogado WILLIAM YESID GONZALEZ GOMEZ, a quien podrá notificarse en la dirección de correo electrónico wil3026@hotmail.com, como curador ad-litem del demandado JHON EDICSON LOPEZ BASTO. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, acto que conllevara a la aceptación de la designación. Adviértase a la designada que deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo y que el mismo es de forzosa aceptación (Art.48-7 del CGP).

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 119 hoy 29 de Octubre de 2020.



VERÓNICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA